

PAGINA	PAGINA
trativo número 11.849, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Aurelio Gamir, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de abril de 1962.	1332
Orden de 12 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.020, promovido por «Rapid-Kaffee Ges. M. B. H.» contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1962.	1332
Resolución de la Dirección General de Industrias Textiles y Varias por la que se delegan determinadas facultades en el ilustrísimo señor Subdirector general.	1311
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Resolución de la Jefatura Regional de la Alta Andalucía del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones para proveer dos vacantes de Auxiliar administrativo acogido a la Reglamentación Laboral de personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado.	1326
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 24 de diciembre de 1964 sobre sustitución de un Ayudante interino del SOIVRE.	1324
Orden de 13 de enero de 1965 por la que se autoriza la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Luarca (Gijón).	1332
Orden de 13 de enero de 1965 por la que se autoriza la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Luarca (Gijón).	1333
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se relacionan los grupos de mercancías que quedan incluidos en régimen de licencia global de exportación.	1311
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Decreto 3964/1964, de 3 de diciembre (rectificado), por el que se adapta el texto refundido y revisado de la legislación de viviendas de protección oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, a las disposiciones de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.	1319
Orden de 12 de enero de 1965 por la que se ordena el cumplimiento del auto dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 11 de mayo de 1964, relativo a la sentencia dictada con fecha 3 de marzo último, sobre justiprecio de una finca expropiada por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», en el barrio de Fuencarral, de Madrid.	1333
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución del Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria) por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar al concurso-oposición a una plaza de Sargento de la Policía Municipal de esta Corporación y se señala fecha de celebración de los ejercicios.	1327
Resolución del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.	1327

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de erratas del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, sobre tramitación de la expropiación forzosa en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre de 1964, se reproduce a continuación, rectificado debidamente, su artículo cuarto, que es el afectado:

«Artículo cuarto.—Cumplido el trámite indicado en el artículo anterior, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos remitirá el expediente al Ministerio de Industria, de Agricultura, de la Vivienda, de Educación Nacional, o al que en su caso fuere competente, según se trate de industrias, núcleos residenciales anejos o centros de enseñanza, con un informe acreditativo de que los inmuebles señalados por la empresa beneficiaria son necesarios para los fines indicados en el proyecto de instalación.»

*CORRECCION de erratas del Decreto 4227/1964, de 17 de diciembre, de regulación de las tasas denominadas «Licencias de Pesca Continental» y «Matriculas de Embarcación y Aparatos Flotantes para la Pesca».*

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de fecha 11 de enero de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 485, segunda columna, donde dice: «Artículo primero.—Denominación, regulación y organismo rector.—», debe decir: «Artículo primero.—Denominación, regulación y organismo gestor.—».

### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas del Decreto 4108/1964, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.*

Padecidos diversos errores en la inserción del Reglamento anejo al citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del

Estado» número 312, de fecha 29 de diciembre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 17410, primera columna, línea 2, donde dice: «... autorizado por el artículo...», debe decir: «... autorizada por el artículo...».

En la misma página, segunda columna, línea 21, donde dice: «... se hicieron efectivas...», debe decir: «... hicieren efectivas...».

En la página 17411, segunda columna, línea 9 del artículo 45, donde dice: «... tuviese daños distintos...», debe decir: «... tuviese dueños distintos...».

En la página 17412, primera columna, línea 16 del artículo 48, donde dice: «... por el Consejal...», debe decir: «... por el Concejal...».

En la misma página, segunda columna, líneas 7 y 8 del artículo 52, donde dice: «... anticipos y conceder...», debe decir: «... anticipos a conceder...».

En la página 17413, segunda columna, línea 27 del artículo 62, donde dice: «... un acto sujeto...», debe decir: «... un acto nuevo sujeto...».

En la página 17414, segunda columna, línea 4 del artículo 72, donde dice: «... carácter de suntuario...», debe decir: «... carácter suntuario...».

En la misma página e igual columna, línea 19, donde dice: «... Art. 73. El Ayuntamiento...», debe decir: «... Art. 73.—1.— El Ayuntamiento...».

En la misma página e igual columna, línea 4 del artículo 74, donde dice: «... el servicio o adquieran artículos...», debe decir: «... los servicios o adquieran los artículos...».

En la misma página e igual columna, línea 6 del artículo 74, donde dice: «... Se someterá...», debe decir: «... Se tomará...».

En la misma página e igual columna, líneas 6 y 7 del artículo 75, donde dice: «... regulador de la Sección...», debe decir: «... regulado en la Sección...».

En la misma página e igual columna, línea 2 del artículo 76, donde dice: «... que se alojen los establecimientos...», debe decir: «... que se alojen en los establecimientos...».

En la página 17417, primera columna, línea 13 del artículo 97, donde dice: «... timbrados se utilizarán...», debe decir: «... timbrados se inutilizarán...».

En la misma página, segunda columna, línea 4, donde dice: «... del debido tributario...», debe decir: «...del débito tributario...».